



ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

En Granada siendo las 12 horas del día 15 de mayo de 2025 se reúnen en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada los abajo firmantes, al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, de 6 de junio de 2022), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de los programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión Provincial de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento



de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

- D. Francisco Luna Sempere. Titular de la Jefatura de Servicio de Consumo en Granada

Vocales:

- D^a Consuelo Torrecillas Pareja. Funcionaria del Grupo A1 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, nombrada por Resolución de 16 de abril de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada
- D. Félix Ricardo Martínez Chaves Funcionario del Grupo A2 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, nombrado por Resolución de 16 de abril de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada

Secretaría:

D^a Consuelo Torrecillas Pareja, vocal de la presente Comisión.

Segundo. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Consuelo Torrecillas Pareja Secretaria y Vocal de la presente Comisión	Francisco Luna Sempere Presidente de la presente Comisión	Félix Ricardo Martínez Chaves Vocal de la presente Comisión
		

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA.

En el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por 08/04/2025 (BOJA 71, de 14 de mayo), de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de evaluación nombrada al efecto por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada, como órgano evaluador.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 2 no cumplen los requisitos de las bases reguladoras y deben ser excluidas de la presente convocatoria.

TERCERO.- En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes relacionadas en el ANEXO 1, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada en la tabla siguiente.

Con carácter general se ha considerado para la valoración los extremos contemplados en el art. 12 del Cuadro Resumen de la citada Orden, criterios generales y criterios específicos; así como la población de derecho, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.





ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N.º exp.	Entidad	1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.3.a	2.3.b	TOTAL
FX- FSU20002025 6356	Armillá	2,54	0	0,25	0	0,25	0,25	12,5	5,62							20,91
								Hasta 12								
FX- FSU20002025 7357	Albolote	1,96	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	5,42							18,38
FX- FSU20002025 6899	Peligros	1,17	0	0	0,25	0,25	0,25	17,5	1,44							15,36
								Hasta 12								
FX- FSU20002025 6591	Baza	2,06	0	0,25	0	0	0,25	17,5	0,62							15,18
								Hasta 12								
FX- FSU20002025 6868	Cenes de la Vega	0,83	0	0	0	0,25	0,25	3	0,32							4,65
Total puntos																74,48

1.a Población. Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

1.b Cáncer Supramunicipal. El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

1.c Plan de Igualdad. La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

1.d. Plan de Discapacidad. El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

1.e. Compromiso Ambiental. El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

1.f. Valoración de empleo estable. La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

2.1.a Horario. Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.b N.º de reclamaciones. Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales. Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

2.2.a-N.º de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

2.2.b -N.º de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

2.2.c -N.º de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2.d-N.º de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo. Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

2.3.a - Actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3.b - Expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.



Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial de Granada

N.º exp.	Entidad	Proyecto	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Importe subvencionable
FXFSU200020256356	Armillá	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal	39.099,05€	35.189,15€	35.189,15 €
FXFSU200020257357	Albolote	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal	55.559,56€	50.003,60€	37.751,53 €
FXFSU200020256899	Pelígrós	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal	39.961,46€	35.965,31€	31.548,60 €
FXFSU200020256591	Baza	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal	40.913,88€	36.822,50€	31.178,89 €
FXFSU200020256899	Cenes de la Vega	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal	3.111,27€	3.111,27€	3.111,27€

De la Vega

[Signature]

[Signature]



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS

- No hay solicitudes en este supuesto



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de valoración nombrada por la Delegación Territorial de Granada, de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado las siguientes observaciones:

Sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:

En la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, se resuelve en el apartado Tercero la Distribución del créditos y, a nivel provincial, corresponde a Granada la cuantía de **138.779,44 €**, distribuido de la siguiente forma:

- Ayuntamientos 128.779,44 €
- Mancomunidades 5.000,00 €
- Diputaciones 5.000,00 €

El citado apartado Tercero citado de la Resolución de 09/04/2025 establece:

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, según el cual los posibles beneficiarios de esta línea de subvenciones podrán ser los municipios, provincias, mancomunidades de municipios y entidades locales autónomas, las cuantías máximas para esta subvención, distribuidas entre los distintos créditos presupuestarios especificados en la misma, tienen carácter estimativo.

La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias, no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria, de la resolución de la concesión.

No se han recibido solicitudes de Mancomunidades ni de la Diputación de Granada. Por ello, se han iniciado los trámites de la modificación de la distribución de los créditos para adecuarla a la realidad de las solicitudes presentadas, resultando las partidas presupuestarias en las siguientes cantidades:

- Ayuntamientos 138.779,44 € 1300020000/G/44H/46600/18 01
- Mancomunidades 0 € 1300020000/G/44H/46700/18 01
- Diputaciones 0 € 1300020000/G/44H/46800/18 01